

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Delegaciones

##### NAVARRA

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones gasoducto de conexión con Francia (Larrau-El Villar de Arnedo)*

Con fecha 3 de diciembre de 1991, se autorizó por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el proyecto de instalaciones gasoducto de conexión con Francia (Larrau-El Villar de Arnedo), previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar en el Ayuntamiento de Esparza de Salazar el día 25 de febrero, y en los Ayuntamientos de Sarriés y Oronz el día 26 de febrero de 1992.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cedula de citación.

En el expediente expropiatorio «Enagas. Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Pamplona, 3 de febrero de 1992.-El Delegado del Gobierno. Jesús García-Villoslada Quintanilla.-1.314-D.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

###### Edicto

Don Jesús Méndez Rodríguez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima, postada el día 1 de diciembre de 1991 por el

Vigo, lista 3ª, folio 8.728, al de su misma clase «Sin Comentario», matrícula de Gijón.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de enero de 1992.-El Capitán Auditor. Juez Marítimo provisional. Jesús Méndez Rodríguez.-1.649-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### MÁLAGA

###### Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Rectificados Rubi, Sociedad Anónima», NIF A29100112, por diversos débitos, por un importe de principal, recargos de apremio y costas presupuestadas la suma de 84.713.205 pesetas.

La subasta se celebrará el día 21 de mayo de 1992, a las once horas, en la Delegación de Hacienda, sita en avenida de Andalucía número 2 de Málaga.

###### Descripción.

Urbana. Parcela de terreno procedente de la finca «Hacienda María Luisa», partido Primero de la vega, de este término municipal. Ocupa una extensión superficial de 984 metros cuadrados. Linda: al norte, en línea de 20 metros, con finca segregada de la misma matriz, propiedad hoy de la Sociedad «Talleres Rubi, Sociedad Anónima»; al este, en línea de 49 metros 30 centímetros, con mercado de la barriada de la Asunción; al sur, en línea de 20 metros, con calle, y al oeste, en línea de 49 metros 10 centímetros, con callejón nuevo de la barriada de la Asunción. Sobre esta parcela se ha construido nave industrial, que consta de planta de sótano, con una superficie de 90 metros cuadrados; planta baja, que ocupa la totalidad del solar, a cuyo nivel se sitúa la nave propiamente dicha y andén; entreplanta, que ocupa una superficie de 360 metros cuadrados, destinada a oficinas y servicios comunes, y ático, con superficie de 50 metros cuadrados. La nave está distribuida a base de estructura metálica, cubierta con chapa de fibrocemento ondulada, intercalando plazas translúcidas y con todos los demás servicios propios de esta clase de edificaciones, entre los que se encuentran canalizaciones, desagües, instalación eléctrica y fontanería. Fincas número 17.639, tomo 1.770, folio 88, inscripción tercera, pasa al tomo 1.774, folio 7.

Valoración: Según la tasación del señor Arquitecto Técnico de esta Delegación, asciende a 89.040.060 pesetas.

###### Cargas:

1. Con una hipoteca constituida por la Entidad «Rectificados Rubi, Sociedad Anónima», a favor de la Entidad «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía, Sociedad Anónima», en garantía de un préstamo de 40.000.000 de pesetas, sus intereses de tres años al 16 por 100, ascendente a 19.200.000 pesetas, y de la cantidad de 4.800.000 pesetas por intereses moratorios, cantidades estas últimas que

expresamente se asegurarán respecto de terceros y de 8.000.000 de pesetas más que se fijan para costas y gastos.

2. Con otra anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la cantidad de 40.569.424 pesetas de principal, 8.113.885 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y de 300.000 pesetas que se presupuestan para costas; gastos en total, 48.983.309 pesetas.

3. Con otra a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la cantidad de 9.542.727 pesetas de principal, 1.908.545 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas para costas, en total de 11.551.272 pesetas.

Con otra anotación preventiva de embargo a favor de la Seguridad Social, Régimen General de la misma, ordenada por el Juzgado de lo Social número 3 de Málaga, en el que se siguen actuaciones en expediente gubernativo número 1.4338 de 1982 y otros, a instancia del Régimen General de la Seguridad Social contra la Entidad «Rectificados Rubi, Sociedad Anónima», en reclamación de 16.945.664 pesetas por descubiertos en cuotas de régimen general de la Seguridad Social.

Tipo de subasta en primera licitación: 84.713.205 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 63.534.903 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

Primero.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercero.-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Encontrándose de manifiesto aquellos en esta dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Cuarto.-El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.-Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no aplicándose el importe del remate a su adjudicación.

Sexto.-Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la adjudicación, incluido el impuesto municipal de plusvalía.

Séptimo.-En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, (disposición adicional trigésima, Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Octavo.-Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Noveno.-La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Décimo.-Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada inmueble. Los sobres deberán

presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número 1.

Undécimo.—El Presidente de la Mesa, en caso de quedar desierta la primera licitación, podrá acordar proceder a una segunda licitación para el bien no enajenado en la primera. A tal fin, se abrirá un plazo de media hora para completar o constituir depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, estimando en el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

Málaga, 28 de enero de 1992.—El Jefe de la Dependencia, Magdalena del Rosal.—1.834-E.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

No habiendo sido posible practicar la notificación a don Luis Rey Garzón en calle Pico de los Artilleros, 52, Madrid, domicilio que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 1.939/91, R.S. 309/91, seguido a instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 8 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso interpuesto por don Luis Rey Garzón por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación a pensiones de mutilación de la Ley 6/1982, de 29 de marzo, acuerda: Estimarle, ordenando a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que tramite la oportuna devolución de las retenciones practicadas sobre las referidas pensiones durante los cinco años anteriores a la fecha de 29 de diciembre de 1988, según lo señalado en el considerando cuarto de la presente resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—1.433-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 1262/91, R.S. 286/91, seguido a instancia de Cooperativa Agrícola CABASC, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en 50 por 100 de la multa que le fue girada, a virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1985/86.»

Madrid, 7 de enero de 1992.—El Vocal.—1.438-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 651/91, R.S. 343/91, seguido a instancia de «Compañía Internacional de Coches-Cama y Turismo, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de

Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en 50 por 100 de la sanción impuesta por la Oficina Nacional de Inspección por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1987, 1988 y 1989.»

Madrid, 7 de enero de 1992.—El Vocal.—1.437-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 411/91, R.S. 353/91, seguido a instancia de «Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en 50 por 100 de la sanción impuesta por la Dependencia Regional de Inspección de Madrid por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1984 a 1988.»

Madrid, 7 de enero de 1992.—El Vocal.—1.436-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 376/91, R.S. 392/91, seguido a instancia de «Construcciones Loras, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en 25 por 100 de la sanción impuesta por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985.»

Madrid, 7 de enero de 1992.—El Vocal.—1.435-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 375/91, R.S. 391/91, seguido a instancia de «Mebano, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en 25 por 100 de la sanción impuesta, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968.»

Madrid, 7 de enero de 1992.—El Vocal.—1.434-E.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Gobiernos Civiles

#### MÁLAGA

*Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el oleoducto Arahal-Málaga, provincia de Málaga*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de enero de 1992 se ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el oleoducto

Arahal-Málaga, que discurre en la provincia de Málaga, por los términos municipales de Almargen, Teba, Ardales, Carratraca, Casarabonela, Pízarra, Cártama y Málaga. Las obras del referido oleoducto fueron declaradas de utilidad pública por Real Decreto 656/1990, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125, del 25).

En su virtud este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 26 de febrero, en el Ayuntamiento de Almargen; 24 y 25 de febrero, en el Ayuntamiento de Teba; 27 y 28 de febrero, en el Ayuntamiento de Ardales; 2 y 3 de marzo, en el Ayuntamiento de Carratraca; 4 de marzo, en el Ayuntamiento de Casarabonela; 5 y 6 de marzo, en el Ayuntamiento de Pízarra; 9 y 10 de marzo, en el Ayuntamiento de Cártama, y 11 y 12 de marzo, en el Ayuntamiento de Málaga, lo que se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 4 de febrero de 1992.—El Gobernador civil.—1.315-D.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Confederaciones Hidrográficas

#### SEGURA

Aprobado por Real Decreto-ley 4/1987, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14) la urgente ocupación de terrenos con motivo de las obras comprendidas en el proyecto 03/88 de recrecimiento de la presa de la Cierva en el río Mula, término municipal de Mula (Murcia), es de aplicación el procedimiento especial de urgencia que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento. Por todo ello, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que el día y hora que a continuación se expresan se presenten en el Ayuntamiento de Mula, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si fuese necesario.

Término municipal de Mula, día 26 de febrero de 1992, hora de nueve treinta a catorce, fincas número 1 al final.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, portando documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados, por correo certificado y aviso de recibo, siendo los interesados los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula y en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, número 9, cuarta planta, Murcia.

El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.-1.654-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### CASTILLA-LA MANCHA

#### Unidad de Carreteras de Cuenca

*Resolución, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto clave: 33-CU-2400, «Seguridad vial. Intersección de la CN-III con la CU-504, de acceso a Minglanilla. CN-III, de Madrid a Valencia, punto kilométrico 225. Tramo: Minglanilla»*

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa por el conjunto de obras incluidas en el Plan General de Carreteras,

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, en relación con las obras relacionadas en el párrafo anterior, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, para que los días 4, 5 y 6 de marzo de 1992, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), comparezcan en dicho Ayuntamiento al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de los interesados y el detalle de lugar y hora de citación se insertará, dentro del plazo legal, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca).

Se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Cuenca, calle Ramón y Cajal, 57, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de actas previas exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos por perito y Notario, a su costa.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Minglanilla y en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Cuenca, sitas en calle Ramón y Cajal, número 57, Cuenca.

Cuenca, 30 de enero de 1992.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Cuenca, Hermelando Corbí Rico.-1.549-E.

### CATALUÑA

*Información pública sobre relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: 33-L-2540 «Mejora de curvas N-230, punto kilométrico 144 al 145. Tramo: Bono». Terminación municipal: Montanuy (Bono), provincia de Huesca*

Correspondiendo la competencia de este tramo de vía pública a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña y habiendo resultado aprobado definitivamente por la superioridad el proyecto en fecha 14 de marzo de 1991, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del mismo según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de determinar la

necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares afectados se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 28 de enero de 1992.-El Ingeniero Jefe, Francisco Alonso Cortés.-1.651-E.

#### Termino municipal: Montanuy (Bono)

Finca, número de orden 1. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 84. Nombre del titular afectado: Don Salvador Antor Pequera. Aprovechamiento: Cereal. Superficie a expropiar: 830 metros cuadrados.

Finca, número de orden 2. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 85. Nombre del titular afectado: Don Salvador Antor Pequera. Aprovechamiento: Cereal. Superficie a expropiar: 1.340 metros cuadrados.

Finca, número de orden 3. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 87. Nombre del titular afectado: Don Felipe Mora Senitén. Aprovechamiento: Pastizal. Superficie a expropiar: 250 metros cuadrados.

Finca, número de orden 4. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 88. Nombre del titular afectado: Doña Dolores Pequera Parache. Aprovechamiento: Labor secano. Superficie a expropiar: 2.150 metros cuadrados.

Finca, número de orden 5. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 90. Nombre del titular afectado: Don José Bardají Aguilana. Aprovechamiento: Prado. Superficie a expropiar: 7.800 metros cuadrados.

Finca, número de orden 6. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 95. Nombre del titular afectado: Don Ramón Amat Lloncho. Aprovechamiento: Cereal. Superficie a expropiar: 3.070 metros cuadrados.

Finca, número de orden 7. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 98. Nombre del titular afectado: Don José Aguilana Palacín. Aprovechamiento: Pastizal. Superficie a expropiar: 1.640 metros cuadrados.

Finca, número de orden 8. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 101. Nombre del titular afectado: Don Gregorio Llonch Bringué. Aprovechamiento: Cereal. Superficie a expropiar: 210 metros cuadrados.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Direcciones Provinciales

#### VALENCIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Sueca

#### Edicto

Se hace saber: Que por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 46/16, sita en la calle Alfonso el Magnánimo, 6, de Sueca, se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Seguridad Social que se relacionan, correspondiente a doña Danielle Dambry Guisiano, con último domicilio conocido en el municipio de Cullera, avenida Blasco Ibáñez, 3, con número de afiliación a la Seguridad Social 46/743170. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

Número certificado	Periodo	Principal Pesetas	Recargo Pesetas	Total Pesetas
90/002938	1-84 a 12-84	126.568	25.313	131.881
91/113076	1-86 a 12-86	161.844	32.368	194.212
91/118317	1-88 a 12-88	177.600	35.320	213.120
91/118318	1-87 a 12-87	169.932	33.986	203.918
91/135296	1-83 a 12-83	75.480	15.096	90.576

Que, resultado desconocido el paradero del deudor, no ha sido posible notificarle, según prescribe el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517, de 11 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991), la providencia de apremio dictada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuyo texto es el siguiente:

«En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.»

Que mediante el presente edicto se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca por sí o por persona que le represente en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a fin de darse por notificado, y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 103.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de la dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizadas y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y las costas reglamentarias devengadas, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta suma de conceptos.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», exposición en el Ayuntamiento de Cullera y tablón de anuncios de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expido la presente a los efectos oportunos.

Sueca, 21 de enero de 1992.-El Recaudador ejecutivo, Luis Piñeira Campos.-1.401-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Direcciones Provinciales de Industria y Energía

#### BARCELONA

#### Información pública sobre la instalación de depósito comercial de pirotecnia

Por don José María Vilardell Oliveras, con domicilio en Palau de Plegamans, avenida de Cataluña, número 226, se ha solicitado autorización para la instalación de un depósito comercial de artículos pirotécnicos de las clases I y II, con una capacidad para 5.000 kilogramos (equivalente a 1.000 kilogramos de sustancia explosiva), en el término municipal de Palau de Plegamans, paraje «Camino vecinal de Can Durán a Can Gibert».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978, de 2 de marzo) y el Real Decreto 2288/1981, por el que se modifican las normas reguladoras de la autorización e instalación de fábricas y depósitos de explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten por triplicado las alegaciones que estimen convenientes en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, avenida Diagonal, número 435, primero, primera, durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 13 de enero de 1992.—El Director provincial, Enrique de Mora Fio.—1.080-D.

## UNIVERSIDADES

#### SALAMANCA

#### Facultad de Ciencias Biológicas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace público la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Licenciado en Ciencias Biológicas de doña María Angeles Chico Villoria, por extravío del original, cuyo diploma fue expedido por la superioridad con fecha 11 de diciembre de 1987, registrado al número 7.976 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Salamanca, 26 de noviembre de 1991.—El Secretario general, Antonio Morales Moya.—Visto bueno, el Rector, Francisco Navarro Vilá.—1.066-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 10 de enero de 1992, ha resuelto:

Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los bienes y derechos afectados por la actuación del sector de urbanización prioritaria La Gavarra, del municipio de Centelles, anexa a esta

Resolución, que fue aprobada inicialmente por resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el día 3 de julio de 1990.

Si no se presentan alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se considerarán ratificadas las resoluciones de esta Gerencia de fecha 5 de marzo de 1991, por la que se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos e inicialmente el proyecto de tasación conjunta del sector La Gavarra, de Centelles, y la de 13 de diciembre de 1991, por la que se envía el expediente y el proyecto modificado de tasación conjunta de La Gavarra a la Comisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones, durante el citado plazo, para subsanar, si procede, todos los posibles fallos u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

El expediente podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Centelles y en el Instituto Catalán del Suelo (calle Aribau, 200, 3, Barcelona).

Barcelona, 10 de enero de 1992.—El Gerente, Antoni Paradel i Ferrer.—1.074-D.

#### Relación de los bienes y derechos afectados por el sector de urbanización prioritaria La Gavarra, del término municipal de Centelles

Parcela: 1A. Propietario: Don Pedro Pous Torrento. Superficie incluida: 5.109 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 173, tomo 135, libro 5, folio 21. Propietario registral: Don José Comas Garriga. Superficie registral: 4.836 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 5.109 metros cuadrados de campo labrado (posible cultivo de cereales).

Parcela: 1B. Propietario: Don Lluís Puig Crusella. Superficie incluida: 4.869 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 1.335, tomo 854, libro 46, folio 146. Propietario registral: Don José Comas Garriga. Superficie registral: 5.440 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 4.869 metros cuadrados de campo labrado (posible cultivo de cereales).

Parcelas: 2A y 2B. Propietaria: Doña Nativitat Puig Crusella. Superficie incluida: 2A, 2.833 metros cuadrados; 2B, 2.991 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 1.337, tomo 854, libro 46, folio 154. Propietaria registral: Doña Nativitat Puig Crusella. Superficie registral: 5.440,5 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 2A, 2.833 metros cuadrados de campo labrado (posible cultivo de cereales); 2B, 2.991 metros cuadrados de tierra yerma (posible barbecho).

Parcela: 3A. Propietario: Don Ramón Puig Crusella. Superficie incluida: 3.512 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 3.193, tomo 1.413, libro 77, folio 122. Propietario registral: Don José Tantiña Garriga. Superficie registral: 3.566 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): Hipoteca a favor del Banco de Sabadell por valor de 10.000.000 de pesetas. Bienes y derechos (observación): Nave industrial de 635 metros cuadrados construidos en planta baja y 105 metros cuadrados en primera planta destinados a oficina, de calidad constructiva normal, en estado de conservación bueno y de una antigüedad de catorce años.

Parcela: 3B. Propietario: Don Ramón Puig Crusella. Superficie incluida: 2.061 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 3.194, tomo 1.413, libro 77, folio 126. Propietario registral: Don Lluís Colm Puig. Superficie registral: 2.180 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): Nave industrial de 468 metros cuadrados construidos en planta baja y 15 metros cuadrados en primera planta destinados a oficina, de calidad constructiva normal, en estado de conservación bueno y de una antigüedad de catorce años.

Parcela: 3C. Propietario: Don Ramón Puig Crusella. Superficie incluida: 3.463 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 261, tomo 187, libro 8, folio 56. Propietarios registrales: Don Josep Lentorn Selva y don Colomá Font Fortuny, por mitades indivisas. Superficie registral: 3.612 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): Nave industrial de planta baja, de 714 metros cuadrados construidos, destinada a la fabricación de archivos, de calidad constructiva normal, en estado de conservación bueno y de una antigüedad de catorce años. Edificio anexo al anterior de planta baja y primera, de 2+2 metros construidos, destinado a oficinas y servicios, de calidad constructiva normal, en estado de conservación bueno y de una antigüedad de catorce años. Edificio anexo a los anteriores de planta baja de 56 metros cuadrados construidos, destinado a almacén, de calidad constructiva normal, en estado de conservación bueno y de una antigüedad de catorce años. Estación transformadora de 37 metros cuadrados, de calidad constructiva normal, en estado de conservación regular y de una antigüedad de catorce años. Pozo de dos metros de diámetro, de una antigüedad de catorce años.

Parcela: 4. Propietario: Don Josep Puig Mas. Superficie incluida: 664 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 1.338, tomo 854, libro 46, folio 158. Propietario registral: Don Josep Puig Mas. Superficie registral: 2.627 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): Dos encinas y tres chopos.

Parcelas: 5A y 5B. Propietaria: Doña Antonia Toll Mundo. Superficie incluida: 5A, 3.011 metros cuadrados; 5B, 3.284 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 387, tomo 255, libro 12, folio 90. Propietarios registrales: Don J. Eugenio Ruiz Molas y doña Isabel Mundo Casellas. Superficie registral: 6.344 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 5A, 3.001 metros cuadrados de tierra yerma (posible barbecho); 5B, 3.284 metros cuadrados de tierra yerma (posible barbecho).

Parcela: 6. Propietario: Don Francisco Serret Roca. Superficie incluida: 892 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 6, tomo 8, libro 1, folio 250. Propietario registral: Don Francisco Serret Roca. Superficie registral: 1.813 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 892 metros cuadrados de cultivo (cereales).

Parcela: 7. Propietario: Don Josep Tarrés Salvi. Superficie incluida: 2.023 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con la parcela número 9 la misma finca registral, finca 43, tomo 8, libro 1, folio 241. Propietario registral: Don Francisco Serret Roca. Superficie registral: 1.813 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): Dominio directo sin prestación de censo que grava esta finca de la que es titular don Tomás M. Roses de Miláns. Sujeto a las responsabilidades que la pueden afectar por los derechos legítimos correspondientes a los hijos de don Juan Tarrés Novelles. Bienes y derechos (observación): 2.315 metros cuadrados de cultivo (cereales).

Parcela: 8. Propietario: Don Manuel Pagés Montanya. Superficie incluida: 2.476 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 1.384, tomo 874, folio 137. Propietario registral: Don Antonio Pagés Codina. Superficie registral: 3.187 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 2.476 metros cuadrados de cultivo (cereales).

Parcela: 9. Propietario: Don Jaume Coromines Amic. Superficie incluida: 285 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con la parcela número 7 la misma finca registral, finca 43, tomo 8, libro 1, folio 241. Propietario registral: Don Francisco Serret Roca. Superficie registral: 1.813 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 285 metros cuadrados de tierra yerma (posible barbecho).

Parcela: 10. Propietaria: Doña Miquela Puig Pou. Superficie incluida: 1.360 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 493, tomo 307, libro 15, folio 193. Propietaria registral: Doña Carmen Bellver Padrós. Superficie registral: 3.868 metros cuadrados.

Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 1.360 metros cuadrados de cultivo (cereales).

Parcela: 11. Propietario: Don Josep Mirambell Ruix. Superficie incluida: 7.881 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 287, tomo 199, libro 9, folio 92. Propietario registral: Don Ramón Riera Jordá. Superficie registral: 4.536 metros cuadrados. En la inscripción registral octava de la finca consta una superficie de 8.765 metros cuadrados, si bien más adelante en la inscripción décima la superficie es de 4.536 metros cuadrados, por lo tanto queda suspendida la inscripción de 4.228 metros cuadrados por no constar inscrita. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 7.191 metros cuadrados de campo labrado (posible cultivo de cereales); pozo de un metro de diámetro.

Parcelas: 12A y 12B. Propietario: Don Josep Tarrés Salvi. Superficie incluida: 12A, 536 metros cuadrados; 12B, 423 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 450, tomo 885, libro 48, folio 49. Propietarios registrales: 4/6 partes indivisas, don Francisco Serret Roca, 2/6 partes indivisas don Pedro y doña Dolores Tarrés Salvi. Superficie registral: 725,4 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): Dominio directo de prestación de censo a favor de don Tomás M. Roses de Milán. Bienes y derechos (observación): 12A, 536 metros cuadrados de tierra yerma (posible barbecho); 12B, 423 metros cuadrados de tierra yerma (posible barbecho).

Parcela: 13. Propietario: Don Ramón Guasch Pou. Superficie incluida: 19.704 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 209, tomo 159, libro 6, folio 125. Propietario registral: Don Jordi Ramón Guasch Asmarats. Superficie registral: 53.423 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 19.704 metros cuadrados de campo labrado y pozo de 2 metros de diámetro.

Parcela: 14. Propietario: Don Agustí Vallderiola Bellavista. Superficie incluida: 1.312 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 368, tomo 578, libro 37, folio 109. Propietario registral: Don Agustí Vallderiola Bellavista. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 1.312 metros cuadrados de campo labrado (posible cultivo de cereales).

Parcela: 15A. Propietario: Don Pere Pineda Galobardes. Superficie incluida: 4.697 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15B, 15C, 15D, 15E, 15F, 15G, 15H, 15I, 15J, 18A y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 4.697 metros cuadrados de cultivo.

Parcela: 15B. Propietarios: Don Joaquim y don Francisco Sors Codina. Superficie incluida: 691 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15C, 15D, 15E, 15F, 15G, 15H, 15I, 15J, 18A y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 691 metros cuadrados de tierra yerma.

Parcela: 15C. Propietario: Don Pere Pineda Galobardes. Superficie incluida: 1.373 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15B, 15D, 15E, 15F, 15G, 15H, 15I, 15J, 18A y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 1.373 metros cuadrados de tierra yerma.

Parcela: 15D. Propietario: Don Pere Pineda Galobardes. Superficie incluida: 9.048 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15B, 15C, 15E, 15F, 15G, 15H, 15I, 15J, 18A y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria

registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 9.048 metros cuadrados de campo labrado (posible cultivo de cereales).

Parcela: 15E. Propietario: Don Pere Pineda Galobardes. Superficie incluida: 1.373 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15B, 15C, 15D, 15F, 15G, 15H, 15I, 15J, 18A y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 3.666 metros cuadrados de campo labrado (posible cultivo de cereales).

Parcela: 15F. Propietario: Don Pere Pineda Galobardes. Superficie incluida: 918 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15B, 15C, 15D, 15E, 15G, 15H, 15I, 15J, 18A y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): Un roble.

Parcela: 15G. Propietario: Don Pere Pineda Galobardes. Superficie incluida: 1.924 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15B, 15C, 15D, 15E, 15F, 15H, 15I, 15J, 18A y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 1.924 metros cuadrados de tierra yerma.

Parcela: 15H. Propietario: Don Pere Pineda Galobardes. Superficie incluida: 6.345 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15B, 15C, 15D, 15E, 15F, 15G, 15I, 15J, 18A y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 6.345 metros cuadrados de campo labrado (posible cultivo de cereales).

Parcela: 15I. Propietario: Don Pere Pineda Galobardes. Superficie incluida: 19.781 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15B, 15C, 15D, 15E, 15F, 15G, 15H, 15J, 18A y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 19.781 metros cuadrados de tierra yerma.

Parcela: 15J. Propietario: Don Pere Pineda Galobardes. Superficie incluida: 780 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15B, 15C, 15D, 15E, 15F, 15G, 15H, 15I, 18A y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): Camino.

Parcelas: 16A y 16B. Propietario: Don Ramón Riera Jordá. Superficie incluida: 16A, 2.572 metros cuadrados; 16B, 2.540 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 401, tomo 255, libro 12, folio 22, inscripción 7. Propietario registral: Don Ramón Riera Jordá. Superficie registral: 2.871 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 16A, 2.572 metros cuadrados de campo labrado; 16B, 2.540 metros cuadrados de campo labrado.

Parcela: 17. Propietaria: Doña Juana Illa Pujalt. Superficie incluida: 6.240 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 417, tomo 268, folio 31. Propietario registral: Don José González Egea. Superficie registral: 4.537 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y

derechos (observación): 6.240 metros cuadrados de campo labrado (posible cultivo de cereales).

Parcela: 18A. Propietario: Don Joaquim Illa Mumbri. Superficie incluida: 3.495 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15B, 15C, 15D, 15E, 15F, 15G, 15H, 15I, 15J y 20A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 3.495 metros cuadrados de tierra yerma.

Parcela: 18B. Propietario: Don Joaquim Illa Mumbri. Superficie incluida: 6.459 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 413, tomo 268, folio 2. Propietario registral: Don Joaquim Illa Mumbri. Superficie registral: 5.501 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): Derecho de legítima correspondientes a don Ignacio, doña Concepción y don Miquel Illa Mumbri. Bienes y derechos (observación): 6.459 metros cuadrados de campo labrado (posible cultivo de cereales).

Parcelas: 19A y 19B. Propietaria: «Vamo, Sociedad Anónima». Superficie incluida: 19A, 4.892 metros cuadrados; 19B, 1.852 metros cuadrados. Identificación registral: Fincas 169 y 104, tomo 757, libro 41, folios 2 y 21, inscripción 7. Propietaria registral: «Vamo, Sociedad Anónima». Superficie registral: 19A, 2.418 metros cuadrados; 19B, 2.418 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 19A, 4.892 metros cuadrados de tierra yerma; 19B, 1.852 metros cuadrados de tierra yerma.

Parcela: 20A. Propietario: Don Pere Miralpeix Mateu. Superficie incluida: 10.413 metros cuadrados. Identificación registral: Constituye con las parcelas 15A, 15B, 15C, 15D, 15E, 15F, 15G, 15H, 15I, 15J y 18A la misma finca registral. Finca 348, tomo 1.754, libro 95, folio 163, inscripción 16. Propietaria registral: Doña Teresa Balaguer Giralt. Superficie registral: 345.453 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 10.413 metros cuadrados de tierra yerma, campo labrado y huerto.

Parcela: 20B. Propietario: Don Pere Miralpeix Mateu. Superficie incluida: 3.457 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 1.935, tomo 964, folio 238. Propietaria registral: Doña Rosa Matas Font. Superficie registral: 3.627 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 3.457 metros cuadrados de cultivo (cereales).

Parcelas: 20C y 20D. Propietario: Don Pere Miralpeix Mateu. Superficie incluida: 20C, 5.041 metros cuadrados; 20D, 4.057 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 359, tomo 707, libro 38, folio 24. Propietario registral: Don Josep Llavinà Illa. Superficie registral: 126.314 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): Afecta el pago de legítima a favor de doña Anna, de doña Mercè y de doña Rosario Llavinà Illa. Bienes y derechos (observación): 20C, 5.041 metros cuadrados de cultivo (maíz); 20D, 4.057 metros cuadrados de cultivo (maíz).

Parcelas: 21A y 21B. Propietarios: Don Josep Molera Serra y doña Dolores Morell. Superficie incluida: 21A, 3.690 metros cuadrados; 21B, 7.522 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 1.393, tomo 874, libro 47, folio 174. Propietarios registral: Don Josep Molera Serra y doña Dolores Morell. Superficie registral: 14.508 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 21A, 3.690 metros cuadrados de cultivo (cereales); 21B, 7.522 metros cuadrados de cultivo (cereales).

Parcelas: 22A y 22B. Propietarios: Don Josep Soler Prat y doña Josefa Ors Molist. Superficie incluida: 22A, 2.296 metros cuadrados; 22B, 3.408 metros cuadrados. Identificación registral: Finca 1.392, tomo 874, libro 47, folio 170. Propietaria registral: Doña Josefa Ors Molist. Superficie registral: 9.672 metros cuadrados. Bienes y derechos (registro): No constan cargas. Bienes y derechos (observación): 22A, 2.296 metros cuadrados de campo labrado; 22B, 3.408 metros cuadrados de campo labrado.